



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 590

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar, para que se incluya como política pública del eje transversal de perspectiva de género en el Plan Estatal de Desarrollo, el fortalecimiento de las Instancias Municipales de la Mujer, dotándolas con capacidad técnica, operativa, material, de infraestructura y humana suficientes para brindar atención integral a las mujeres en situación de violencia de género en cada municipio del estado de Oaxaca; asimismo se contemple dentro de dicho eje transversal la implementación de una red de refugios regionales con capacidad técnica, operativa, humana, de infraestructura y material para brindar resguardo, protección y atención integral a las mujeres en situación de violencia extrema de género en todo el estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar para los efectos legales conducentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 590

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 01 de febrero de 2023.

DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUÍZ
PRESIDENTA.

DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE
VICEPRESIDENTA.

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
SECRETARIA.

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES
SECRETARIA.

DIP. EVA DIEGO CRUZ
SECRETARIA.